



RESOLUCION DIRECTORAL N° 1422-2014-ANA-AAA JZ-V

Piura, 22 AGO 2014

VISTO:

El Expediente Administrativo con CUT N° 43447-2014, tramitado ante la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche e ingresado a la Autoridad Administrativa del Agua Jequetepeque Zarumilla Código V, organizado por Jorge Antonio Alcántara Rodríguez, sobre extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial por Cambio de Titular con fines agrícolas para su predio ubicado en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque; y,

CONSIDERANDO:

Que, conforme lo establece el numeral 7) del Artículo 15° de la Ley de Recursos Hídricos, Ley N° 29338, La Autoridad Nacional del Agua tiene entre otras funciones, otorgar, modificar y extinguir, previo estudio técnico, derechos de uso de agua;

Que, conforme al numeral 64.1, del Artículo 64° del Reglamento de la Ley N° 29338, aprobado por Decreto Supremo N° 001-2010-AG, toda persona natural o jurídica, pública o privada, para usar el agua requiere contar con un derecho de uso de agua otorgado por la Autoridad Administrativa del Agua, salvo que se trate de uso primario;

Que, según lo prescribe la Segunda Disposición Complementaria Final del Reglamento de Procedimientos Administrativos para Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua, producido el cambio de titular del predio o actividad para lo cual se otorgó el derecho de uso de agua, se declara, a solicitud de parte, la extinción del derecho y se otorga uno nuevo al adquirente, en las mismas condiciones. A la solicitud se debe adjuntar copia de la resolución que otorgó el derecho de uso de agua, el documento que acredita la titularidad a favor de la solicitante y constancia de no adeudar la tarifa o retribución económica, cuando corresponda;

Que, mediante Resolución Administrativa N° 254-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, de fecha 30 de diciembre de 2006, la Ex Administración Técnica del Distrito de Riego Motupe Olmos La Leche, otorgó la licencia de uso de agua a favor de Becerra Zapata Gladys para el predio con código catastral 77320, ubicado en el Bloque de Riego Río N° 02, con código PMOL-0803-B02, ámbito de la Comisión de Regantes Arrozal, perteneciente a la Junta de Usuarios del Valle Motupe, con un volumen anual de 36 584m³ para una extensión de 8,00 ha;

Que, la recurrente ha solicitado la extinción de la licencia de uso de agua mencionada en el cuarto considerando y otorgamiento de nueva licencia, en mérito de acreditar ser propietario del predio antes descrito, conjuntamente con su cónyuge Jessica Mónica del Pilar Díaz Obando, mediante Escritura Pública de Compra Venta N° 3826, de fecha 16 de setiembre de 2009, extendida ante Notario Público de la ciudad de Lambayeque;

Que, el expediente administrativo ha sido tramitado con arreglo a Ley y cuenta con opinión favorable de la Administración Local de Agua Motupe Olmos La Leche, con Informe Técnico N° 051-2014-ANA-AAA.JZ-ALA.MOLL-AT/CCD;

Que, mediante Informe Técnico N° 822-2014-ANA-AAA.JZ-SDARH, la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos, concluye que el usuario ha cumplido con la documentación tipificada para el procedimiento de extinción y otorgamiento de licencia de uso de agua superficial, demostrando la titularidad del predio matriz a que se hace referencia en el presente informe;

Que, de la revisión del presente expediente se verifica que el recurrente cumple con presentar los requisitos contemplados en el TUPA de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 012-2010-





RESOLUCION DIRECTORAL N° 1422-2014-ANA-AAA JZ-V

AG, y establecidos en el Reglamento de Procedimientos Administrativos para el Otorgamiento de Derechos de Uso de Agua; por lo que corresponde amparar la solicitud presentada;

Estando a lo opinado por la Unidad de Asesoría Jurídica, el visto de la Sub Dirección de Administración de Recursos Hídricos y en uso de las facultades conferidas por la Ley de Recursos Hídricos - Ley N° 29338, su Reglamento aprobado con Decreto Supremo N° 001-2010-AG y el Reglamento de Organización y Funciones de la Autoridad Nacional del Agua, aprobado mediante Decreto Supremo N° 006-2010-AG;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Declarar la extinción de la licencia de uso de agua superficial con fines agrarios, otorgada mediante Resolución Administrativa N° 254-2006-GR-LAMB/DRA-ATDRMOL-L, a favor de Becerra Zapata Gladys, para el predio con código catastral 77320, quedando vigente en lo demás que contiene la mencionada resolución administrativa, respecto a las licencias que aún no hayan sido modificadas.

ARTÍCULO 2º.- Otorgar licencia de uso de agua superficial para uso productivo agrícola, a favor de la Sociedad Conyugal conformada por Alcántara Rodríguez Jorge Antonio y Jessica Mónica del Pilar Díaz Obando, para el predio con código catastral 77320, proveniente del rio Chiniama, a través de la infraestructura hidráulica siguiente: C.D. Rio y L1 Zapata I, predio ubicado dentro del Bloque de Riego Rio N° 02, con código PMOL-0803-B02, ámbito de la Comisión de Regantes Arrozal, de la Junta de Usuarios del Valle Motupe, políticamente ubicado en el distrito de Motupe, provincia y departamento de Lambayeque; según el siguiente detalle:

Apellidos y Nombres	DNI	Nombre del Predio	Código Catastral	Centroide Coordenadas UTM (WGS 84, zona 17M)		Superficie Bajo Riego (ha)	Volumen máximo anual de agua otorgada en el Bloque (m³)
				ESTE	NORTE		
Alcántara Rodríguez Jorge Antonio Jessica Mónica del Pilar Díaz Obando	17572873 17609098	Acapulco	77320	645 983	9 321 878	8,00	36 564

El Volumen otorgado, desagregado mensualmente será de la siguiente manera:

Volumen mensual en m3												Volumen Anual (m3)
AGO	SET	OCT	NOV	DIC	ENE	FEB	MAR	ABR	MAY	JUN	JUL	
1 367	931	1 745	1 571	1 513	2 589	3 840	6 778	6 952	4 450	3 112	1 716	36 564

ARTÍCULO 3º.- Actualizar el Registro Administrativo de Derechos de Uso de Agua, registrando la extinción y el otorgamiento de la licencia materia de la presente resolución.

ARTÍCULO 4º.- Disponer la notificación de la presente resolución a la Administración Local del Agua Motupe Olmos La Leche, Alcántara Rodríguez Jorge Antonio, a la Comisión de Regantes Arrozal y a la Junta de Usuarios del Valle Motupe, conforme a Ley.

Regístrese, comuníquese y archívese



MINISTERIO DE AGRICULTURA Y RIEGO
AUTORIDAD NACIONAL DEL AGUA
AUTORIDAD ADMINISTRATIVA DEL AGUA V
JEQUETEPEQUE ZARUMILLA
ING. MARCOS DAVID CASTILLO MIMBELA
DIRECTOR